



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**Expte. 10/2023
Gestiona 700/2023**

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Expediente **10/2023 Gestiona 700/2023**, incoado para la contratación de obras de construcción de centro de día para personas mayores mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada.

RETIRADA DE OFERTA DE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS POSTIGO S.L., CIF: B42973206, Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A CONSTRUCCIONES DAZARSUR S.L.U., CIF: B19662832.

ANTECEDENTES. - Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el Arquitecto D. José Carlos Castro Fernández, el Proyecto de obras.

Primero.- Es objeto del presente contrato de obras la construcción de un Centro de Día para personas mayores conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. José Carlos Castro Fernández.

Segundo.- Se celebra Mesa de Contratación en sesión de fecha 21 de noviembre de 2023, donde una vez calificada la documentación administrativa aportada por los licitadores, y a la vista del Informe técnico de valoración de ofertas emitido por el Arquitecto Municipal Director del Servicio de Urbanismo, la mesa propone la siguiente lista de valoración:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Oferta (IVA NO incluido)	Plazo de ejecución (meses)	Puntuación
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS POSTIGO S.L.	B42973206	313.047,79 €	6	75,00
CONSTRUCCIONES DAZARSUR S.L.U.	B19662832	361.950,00 €	4	58,92
TRASYTEL 2015 SL.	B19575844	349.682,14 €	5	56,73
BLUEDEC, S.L.	B96911037	353.647,22 €	5	53,39





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

VIALES PROGRESO, S.L.	B19520121	372.154,35 €	5	37,85
MULCONSA EDIFICACION Y CIVIL, S.L.	B18997288	375.252,29 €	5	35,25
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B19582394	380.000,00 €	5	31,26
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR S.L.	B18342030	387.177,17 €	5	25,23
GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	B01738905	391.749,17 €	5	21,39
BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	B23724040	382.281,00 €	6	16,84

Tercero.- A la vista de la valoración emitida, y la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 21 de noviembre de 2023, con los votos a favor de los miembros de la misma, **la Mesa acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de las Obras de construcción del CENTRO DE DÍA para personas mayores en Almuñécar, en base al Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto D. José Carlos Castro, Expte. 10/2023 (GEST 700/2023), a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS POSTIGO S.L., CIF: B42973206, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:**

IMPORTE: 313.047,79 €

IVA: 65.740,00 €

IMPORTE TOTAL (IVA incluido): 378.787.82 €

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 6 MESES

Cuarto.- El 4 de diciembre de 2023 a las 9:41 horas, se envía comunicación de **requerimiento de documentación** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) al propuesto adjudicatario del contrato **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS POSTIGO S.L., CIF: B42973206**, donde se le concede un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la remisión de esta comunicación para la aportación a través de PLACSP de la documentación solicitada, finalizando el mismo el 21 de





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

diciembre de 2023 a las 11:00 horas, y en caso contrario, se entendería por desistida su oferta.

Quinto.- Transcurrido el plazo concedido para la aportación de la documentación solicitada para la adjudicación de este contrato, y no habiendo remitido documentación alguna, **se entiende por desistida la oferta** presentada por **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS POSTIGO S.L., CIF: B42973206.**

De acuerdo con la Cláusula 2.3.2. del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

“Los servicios técnicos del órgano de contratación verificarán que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

De acuerdo con el Artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado segundo:

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Sexto.- Acordada la retirada de oferta por la empresa **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS POSTIGO S.L., CIF: B42973206**, y de acuerdo con la Cláusula 2.3.2. del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, procede realizar **requerimiento de documentación a la siguiente mejor oferta**, presentada por **CONSTRUCCIONES DAZARSUR S.L.U., CIF: B19662832**, por un **IMPORTE TOTAL de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO (437.959,50 €), Y UN PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE 4 MESES.**





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

A la vista de lo anteriormente expuesto, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 21 de noviembre de 2023, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusula Administrativas Particulares, esta Alcaldía:

RESUELVE.-

Primero.- Entender por retirada la oferta presentada por la mercantil **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS POSTIGO S.L., CIF: B42973206,** procediendo a la imposición en concepto de penalidad de un importe del 3 por ciento del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, resultando una cantidad total de **DOCE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (12.069,87 €).**

Segundo.- Requerir documentación a la siguiente mejor oferta, presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES DAZARSUR S.L.U., CIF: B19662832,** de acuerdo con la *Cláusula 2.3.2 del PCAP “Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta”*, y de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

- a.** Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b.** Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c.** Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- d.** Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de **DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (18.097,50€).**





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

e. Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

f. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

g. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

h. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

i. Así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **Dieciocho mil noventa y siete euros con cincuenta céntimos de euro (18.097,50€), así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias,** además de aquella documentación complementaria requerida en los Pliegos Administrativo y Técnico.

Cuarto.- Notificar a los interesados, y dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

En Almuñécar, a 22 de diciembre de 2023.

El Alcalde,

Fdo. al margen digitalmente.

